

Resumen de R. v. Gladue (Canadá)

En 1999, en el caso Gladue, la Corte Suprema de Canadá observó que “años de desplazamiento y desarrollo económico han traído, para muchos pueblos indígenas, pobreza, falta de oportunidades, educación y recursos, alto desempleo, abuso de drogas, soledad y fragmentación de la comunidad”.

La Corte reconoció que estas condiciones, junto con un racismo sistemático y una tendencia al mismo, habían contribuido a la crisis que tenemos en Canadá de una “sobre representación drástica” de gente indígena en la población encarcelada y el sistema de justicia.

En consecuencia, la Corte instruyó a los jueces para que usen un marco diferente para analizar las sentencias de delincuentes indígenas en vez del modelo tradicional usado en el caso de delincuentes no indígenas.

La Corte dio instrucciones a los jueces para que tomen en cuenta dos clases de factores al sentenciar a un delincuente indígena.

(A) Los factores sistémicos únicos o de antecedentes que pueden haber causado que un delincuente indígena en particular haya sido presentado ante las cortes (que posiblemente mitiguen o reduzcan la severidad de la sentencia); y

(B) Los tipos de procedimientos de sentencia y de sanciones que puedan ser apropiados en las circunstancias para el delincuente, debido a su herencia indígena particular, o cualquier conexión adicional (la cual requiera que los jueces investiguen alternativas a métodos convencionales de castigo y, particularmente, “castigo restaurativo”).

Uno de los problemas inmediatos era que las medidas alternativas a la prisión con frecuencia no están disponibles. De hecho, a menudo existen menos recursos en comunidades aisladas con alta población indígena que en centros de mayor importancia.

Sin embargo, nuestra Corte Suprema indicó que “hasta donde las prácticas de sentencia no rebasan los objetivos de desanimar la criminalidad y rehabilitar a los delincuentes, dichas prácticas deben cambiar para así cumplir las necesidades de los delincuentes indígenas y sus comunidades. Los jueces, como trabajadores de primera línea en el sistema de justicia criminal, están en la mejor posición para reevaluar esos criterios y

asegurar que no están contribuyendo al desarrollo de una discriminación racial sistémica. Sanciones justas son las que no operan de manera discriminatoria”.

Muy lentamente, el sistema empezó a responder a la necesidad de recursos adicionales y especializados.

En algunas jurisdicciones existen ahora cortes especiales “Gladue” para delincuentes indígenas (irónicamente, todavía en grandes centros urbanos). Cortes Gladue no se ven muy diferentes de otras cortes. El juez se sienta donde siempre lo hace, y hay fiscales y abogados defensores. Lo que las distingue es que la mayor parte del personal involucrado en la corte ha recibido antes algún entrenamiento en las cuestiones importantes referentes a los indígenas.

Un trabajador de una Corte Indígena es designado a la corte de igual forma que los demás trabajadores – es un trabajador de Caso Gladue. Su papel es escribir reportes Gladue respecto a indígenas que se han declarado culpables (o han sido encontrados culpables) de actos criminales. Los reportes Gladue – que se extienden en promedio de 12 a 18 páginas – se concentran a profundidad en las circunstancias de vida del delincuente indígena. Cuando es necesario, el reporte vincula su historia de vida a problemas más amplios que enfrentan los indígenas.

Estos reportes Gladue también incluyen recomendaciones detalladas para que el juez las tome en consideración al momento de sentenciar. Si, por ejemplo, fuera razonable que el delincuente se incluyera en un programa de tratamiento de drogas o alcohol, el reporte no se limitaría a eso, sino que su autor lo habría orientado para llenar una solicitud para un centro de tratamiento apropiado, habría confirmado una fecha de aceptación para él, y, cuando fuera necesario, habría ayudado a cubrir el costo de su transporte hasta el centro de tratamiento.

Los fondos para el programa y para estos trabajadores especializados provienen del Ministerio del Fiscal General y Asistencia Legal.

A raíz del establecimiento de las Cortes Gladue, se han desarrollado otros programas y servicios para cumplir las necesidades de los indígenas acusados. Algunos de estos servicios son entregados por ALST, otros por agencias indígenas y no indígenas. De hecho, las cortes han creado la demanda para estos servicios.